



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°217

De 26 de septiembre de 2017

Por el cual se modifica el Acuerdo 05 de 23 de julio de 2017, sobre compensación a buhoneros ubicados en la Bajada de Salsipuedes.

El Consejo Municipal de Panamá  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Consejo Municipal de Panamá, aprobó el Acuerdo 05 de 23 de julio de 2017 "Por medio del cual se faculta al Señor Alcaldes del Distrito de Panamá, para celebrar los actos administrativos para el pago de compensación económica a los buhoneros ubicados en la Bajada de Salsipuedes, en el Corregimiento de Santa Ana".

Que en el Artículo 4 del Acuerdo 05 de 2017, se dispuso que el pago en concepto de compensación se realizaría con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.02.001.01.01.613 de la Vigencia Fiscal 2017.

Que la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República, con sede en la Alcaldía de Panamá, indicó que debe hacerse la corrección al número de la Partida aprobada, debiendo ser la Partida número 5.76.02.001.01.01.611 (Donativos a Personas).

Que el Artículo 15 de la Ley 106 de 1973, faculta a los Consejos Municipales modificar los Acuerdos municipales, siguiendo las mismas formalidades que revistieron los actos originales.

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el número de la Partida Presupuestaria señalada en el Artículo 4 del Acuerdo 05 de 23 de julio de 2017, por la Partida número 5.76.02.001.01.01.611 (Donativos a Personas) de la Vigencia Fiscal 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER SUCRE

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. ALEYSIS URENA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

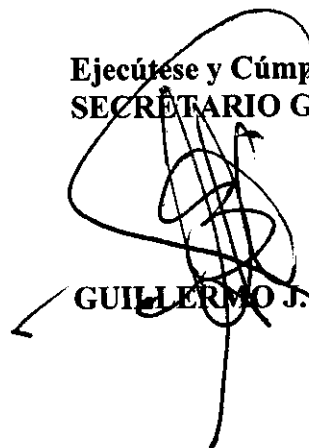
Acuerdo No.217  
De 26 de septiembre de 2017

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
**Panamá, 5 de octubre de 2017**

**Sancionado:**  
**EL ALCALDE**

  
**JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA**

**Ejecútese y Cúmplase:**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.**



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

ACUERDO N°218

De 26 de septiembre de 2017

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, para solicitar concepto favorable a la modificación del Contrato de Arrendamiento N° 021-2016, suscrito con la empresa MERA, S.A., para la prestación del Servicio de Alquiler de Locales Comerciales para uso de la Alcaldía de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio es la Organización Política con gobierno propio, democrática y autónoma de la comunidad establecida en un Distrito, a la cual corresponde prestar los servicios y construir las obras públicas que determine la Ley;

Que la Alcaldía de Panamá, con el objetivo de reordenar la Ciudad, traslado a los vendedores informales o buhoneros, la Corregiduría de Calidonia, el Juzgado Nocturno, instalo una oficina de Tesorería Municipal y un Mercado de Desarrollo Agropecuario (IMA), a los locales ubicados en los niveles 100, 200 y 300 del Centro Comercial Las Américas; locales que se ocupan en virtud del Contrato de Arrendamiento No. 021-2016, suscrito con la empresa MERA, S.A., quien da en arrendamiento real y efectivo por un término de treinta y seis (36) meses consecutivos;

Que la Alcaldía de Panamá, en cumplimiento de su misión y visión, necesita poder contar con infraestructuras que permitan cumplir con las expectativas de los clientes por tiempo prolongado, proteger el medio ambiente, generar bienestar para la comunidad con la cual interactuamos, tomando en cuenta el beneficio que constituye para los clientes que frecuentan a estos vendedores, propiciando la libre oferta y demanda. De igual forma, se logró liberar las aceras y espacios públicos, logrando la visibilidad de los comercios establecidos formalmente;

Que en ese sentido, el Municipio de Panamá, pretende garantizar por un espacio de ochenta y cuatro (84) meses un lugar a los trabajadores de la economía informal que comercian distintos bienes de consumo, conocidos como Buhoneros a fin de que los mismos no vean afectada su actividad por los trámites de arrendamiento o los cambios en la administración;

Que conforme el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, los Municipios tendrán plena capacidad para adquirir bienes y servicios, reivindicar, conservar, administrar y gravar bienes del municipio, previa autorización del Consejo respectivo.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al señor Alcalde del Distrito de Panamá, solicitar concepto favorable a la modificación del Contrato de Arrendamiento N°021-2016, suscrito con la empresa MERA, S.A., que consiste en actualizar el valor del canon de arrendamiento por metro cuadrado y extender el término de duración del contrato por ochenta y cuatro (84) meses adicionales a los ya pactado en el contrato antes descrito.

**ARTICULO TERCERO:** Este acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER SUCRE

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. ALEYSIS UREÑA

EL SECRETARIO GENERAL,

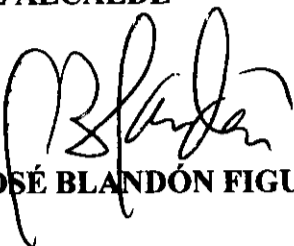
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.218  
De 26 de septiembre de 2017

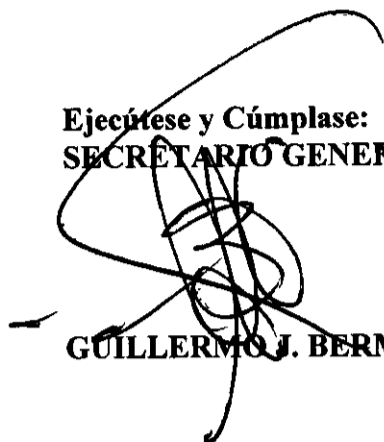
**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
**Panamá, 5 de octubre de 2017**

**Sancionado:**  
**EL ALCALDE**



**JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA**

**Ejecútese y Cúmplase:**  
**SECRETARIO GENERAL**



**GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.**